

Todo documento presentado por las empresas licitadoras, extranjeras o no, deberá estar en español.

La falta de presentación o presentación incorrecta de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación y dará lugar al rechazo de la proposición. No obstante y específicamente en lo referente a la obligatoriedad de cumplir el cupo de trabajadores con discapacidad establecido en el art. 70.1.d) de las LCSP, el órgano de contratación podrá determinar la no declaración de prohibición de contratar por este requisito si su exigencia derivase una limitación significativa a la concurrencia.

La falsedad de cualquier declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere presentado o, en su caso, de resolución del contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora, y la consecuente pérdida de la garantía que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación, la Fundación Andalucía Olímpica se reserva la posibilidad de destruirla.

SIXTA.- Criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la propuesta técnica más ventajosa para la organización, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación (máximo 58 puntos):

- Precio del alojamiento: **20 puntos.** Se realizará una valoración del precio medio del alojamiento, multiplicando el precio recogido en el **Anexo I**, ponderado por el número de habitaciones. La máxima puntuación se otorgará a la oferta con el precio medio más bajo y el resto de ofertas se puntuará de forma inversamente proporcional.
- Calidad del establecimiento: **5 puntos.** Se realizará una valoración de la calidad de la oferta, multiplicando el número de plazas ofertadas en cada hotel por el número de estrellas del mismo y sumando los resultados (según el **Anexo I**). La máxima puntuación se otorgará a la oferta con la valoración más alta y el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.
- Concentración de equipos en el menor número posible de hoteles. **5 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que menor número de hoteles presente (según el **Anexo I**) y el resto de ofertas se puntuará de forma inversamente proporcional.
- Cercanía de los hoteles al recinto de competición. **5 puntos.** Se realizará una media de la distancia de los hoteles al recinto principal de competición (según el **Anexo I**), ponderada por el número de plazas disponibles en cada hotel. La máxima puntuación se otorgará a la oferta con menor distancia media ponderada y el resto de ofertas se puntuará de forma inversamente proporcional.
- Habitaciones triples gratuitas, según apartado 1 del **Anexo III: 4 puntos.** Se otorgará 1 punto por cada habitación, hasta un máximo de 4 puntos (4 habitaciones).
- Habitaciones dobles gratuitas, según apartado 2 del **Anexo III: 8 puntos.** Se otorgará 1 punto por cada habitación, hasta un máximo de 8 puntos (8 habitaciones).
- Habitaciones individuales gratuitas, según apartado 3 del **Anexo III: 4 puntos.** Se otorgará 1 punto por cada habitación, hasta un máximo de 4 puntos (4 habitaciones).
- Sala para secretaría general de la organización y reunión técnica gratuita (Apartado 4 del **Anexo III): 1 punto.**
- Conexión gratuita a internet mediante Wi-Fi (Apartado 5 del **Anexo III): 1 punto.**
- Agua incluida en las comidas (Apartado 6 del **Anexo III): 1 punto.**
- Zona reservada para aparcamientos de autobuses (Apartado 7 del **Anexo III): 2 puntos.** Se otorgarán 0,5 puntos por cada plaza, hasta un máximo de 2 puntos.
- Posibles mejoras no contempladas en este pliego. **2 puntos.** Se otorgará 0,5 puntos por cada mejora expresamente propuesta por la empresa licitadora, que no esté contemplada en este pliego y que sea tenida en cuenta por la mesa de contratación, hasta un máximo de 2 puntos.

La Fundación Andalucía Olímpica se reserva el derecho de anular o declarar desierta la presente licitación, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo. Asimismo, de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, la Fundación Andalucía Olímpica se reserva el derecho de desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar aquella empresa que tenga el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados en su plantilla.

La propuesta de adjudicación y/o, en su caso, la adjudicación no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.